

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA ADMISIBILIDAD PARA LA CONVOCATORIA ACOTADA PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS 2022.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/417/2021, de 11 de noviembre de 2021, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°0787, de 21 de abril de 2022, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°1002, de 16 de mayo de 2022, se modificó el cronograma de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022, señalado en la antedicha Resolución Exenta N°0787 de 2022.
- 3° Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme a lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas bases técnicas y administrativas de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022 identificando los proyectos admisibles y no admisibles.
- 4° Que, de acuerdo a las señaladas bases, la presente Resolución, en ningún caso implica adjudicación para las instituciones declaradas admisibles, sino exclusivamente permite el paso a la etapa de evaluación técnica de propuestas.
- 5° Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad de los proyectos postulados.

RESUELVO:

- 1º **DECLÁRANSE ADMISIBLES** los proyectos postulados a la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022, que se indican a continuación, pasando a su evaluación técnica:

Nº	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
1	Pontificia Universidad Católica de Chile	Admisible
2	Universidad de Santiago de Chile	Admisible

- 2º **PUBLÍQUESE** los resultados de la etapa de admisibilidad en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad.

- 3º **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, de 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIRECTORA NACIONAL (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1405108-e8ae33 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>